



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2015

**VISTO:** El Informe N° 115-2015/GOB.REG.HVCA/GRI con Proveído N° 1103390, el Informe N° 298-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 021-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/EYRP, y demás documentación adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica ha suscrito Convenio con la Municipalidad Distrital de Congalla - Lircay, para la ejecución de Obra "Construcción del Puente Ninabamba - Congalla";

Que, mediante Informe N° 115-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura da cuenta del Informe N° 298-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, respecto al estado situacional de la Obra "Construcción del Puente Ninabamba - Congalla" con Código de SNIP N° 38945, señalando entre otros aspectos que la citada obra ejecutada por la modalidad de convenio N° 094-2008, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Congalla - Angaraes, se encuentra paralizada y con un avance físico de 40.45%;

Que, tomando en consideración que la Obra ha iniciado el 15 de diciembre del 2008, con un presupuesto reformulado de S/. 1'983,046.54 Nuevos Soles, teniendo fecha de culminación el 30 de abril del 2009, y hasta la fecha no ha sido concluida, máxime que se hallan indicios de irregularidades en la ejecución, se hace necesario la intervención en la referida Obra, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura ha recomendado se conforme una Comisión para el Corte de Obra; en tal sentido, se realiza la acción a que contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

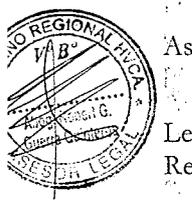
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Corte de Obra: "Construcción del Puente Ninabamba - Congalla", que estará integrado por:

**Representantes de la Sede Central del Gobierno Regional**

- |   |                        |
|---|------------------------|
| • <b>Ing. Antonio TAYPE CHOQUE</b><br>Gerente Regional de Infraestructura                       | <b>PRESIDENTE</b>      |
| • <b>Ing. Wilder Fernando GIRALDEZ SOLANO</b><br>Director Regional de Supervisión y Liquidación | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| • <b>Ing. Peter ZAMBRANO PEDROZA</b><br>Sub Gerente de Obras                                    | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2015

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Comisión de Corte de Obra: "Construcción del Puente Ninabamba - Congalla", emitir el Informe Técnico correspondiente al Despacho Gerencial, en un plazo de 10 días bajo responsabilidad, para las acciones a que hubiera lugar.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Municipalidad Distrital de Congalla - Angaraes y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jccq